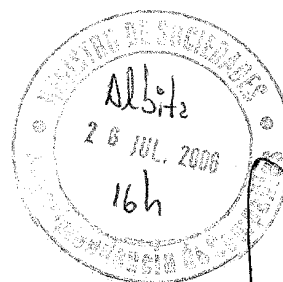


21562

Quito, 26 de Julio de 2006



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

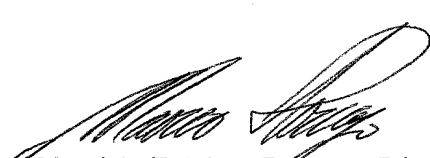
01 AGO 2006

ESCANEAR

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente notificamos a usted que con fecha 20 de julio de 2006 se ha realizado una cesión de participaciones, la misma que se ha inscrito en el Registro Mercantil con fecha 25 de julio de 2006, de la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA.:

Cedente				Cesionaria			
Razón Social	Nacionalidad	Valor de cada participación	Número de participaciones	Nombre	Cédula	Nacionalidad	Tipo de Inversión
Proconsulting Limited	Belice	USD 1	40	Mauricio Esteban Durango Pérez	1705932448	Ecuatoriana	Nacional

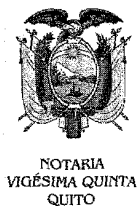

Mauricio Esteban Durango Pérez
Gerente General
MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA.

Ingresado al
Sistema.
2006-07-31



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADAS

EN LA CÍA. MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA.

CEDENTES:

COMPAÑÍA PROCONSULTING LIMITED.

CESIONARIOS:

SR. DR. MAURICIO DURANGO PÉREZ.

CUANTÍA:

USD \$ 40,00

DI: 4 copias

S. J. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte (20) de julio del año dos mil seis (2.006), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen:

Por una parte, en calidad de cedente, señor JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO, casado, a nombre y en representación de la compañía PROCONSULTING LIMITED, en su calidad de Apoderado Especial y Director de la misma, según se desprende del poder y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes; y, el señor JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO, casado, también comparece a nombre y en representación del doctor MAURICIO DURANGO PÉREZ., de estado civil casado con la señora Claudia

1 Feldner Herkenrath, en su calidad de mandatario del mismo, según se
2 desprende del poder adjunto; a quienes de conocer doy fe en virtud de
3 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias
4 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. El
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
6 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
7 capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejerce por su propio
8 derecho; y, advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados
9 de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada
10 y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
11 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de
12 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
13 como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
14 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de
15 Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
17 presente escritura pública, por una parte, el señor Juan Francisco
18 Jaramillo Salgado, en su calidad de Apoderado Especial y Director de
19 la compañía PROCONSULTING LIMITED, según se desprende del
20 poder y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes,
21 en calidad de cedente; y por otra el doctor Mauricio Esteban Durango
22 Pérez, casado con la señora Claudia Feldner Herkenrath, en calidad de
23 cesionario, debidamente representado por el señor JUAN FRANCISCO
24 JARAMILLO SALGADO, en su calidad de mandatario del mismo,
25 según se desprende del poder adjunto. El compareciente es mayor de
26 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado
27 en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.**
28 La compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

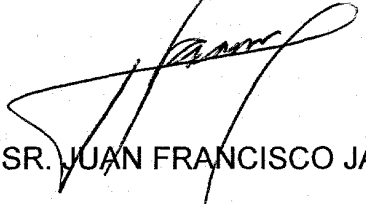


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

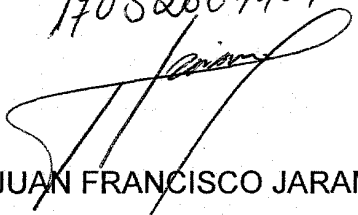


1 LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta
2 (30) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), ante la Notaría
3 Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Morenos de Solines,
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
5 veintiséis (26) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).- La
6 compañía PROFESIONALES FISCALES LEGALES PROFILE CIA.
7 LTDA., cambió su denominación social por la de MOORE STEPHENS
8 PROFILE CIA. LTDA., reformó y codificó sus estatutos sociales
9 mediante escritura pública celebrada el trece (13) junio de dos mil uno
10 (2001), ante el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado
11 Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
12 cantón, el veintinueve (29) de agosto de dos mil dos (2002).- El
13 cedente PROCONSULTING LIMITED es propietario de cuatro mil
14 (4.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una de ellas, dentro del capital social de la compañía
16 MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA.- **Dos. Dos.** La Junta
17 General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MOORE
18 STEPHENS PROFILE CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el
19 dieciocho (18) de julio de dos mil seis (2006), autorizó al CEDENTE
20 para que proceda a ceder el uno por ciento de las participaciones
21 sociales a favor del señor Mauricio Durango Pérez.- **TERCERA:**
22 **OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede y
23 transfiere a favor del CESIONARIO, sin reserva ni limitación alguna, el
24 uno por ciento de sus participaciones sociales en la compañía MOORE
25 STEPHENS PROFILE CIA. LTDA., con todos sus derechos y
26 obligaciones.- **CUARTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y**
27 **REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la
28 marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la

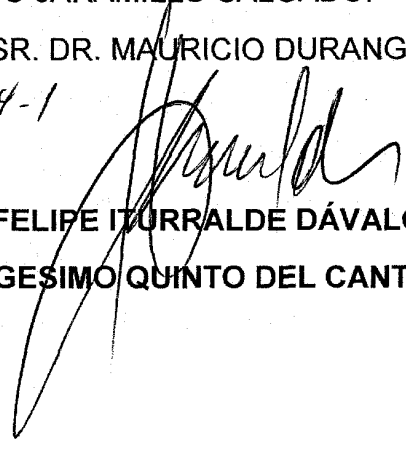
1 compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro
2 de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted, Señor Notario, se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
4 de este instrumento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que fue
5 copiada textualmente y queda elevada a escritura pública con todo su
6 valor legal, se encuentra firmada por el Doctor Juan Francisco Jaramillo
7 Salgado, profesional con matrícula número dos mil novecientos
8 cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
9 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
10 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
11 íntegramente, por mí el Notario, la minuta inserta, éstos se afirman y
12 ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo,
13 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

14 
15
16 SR. JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO.
17 APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE LA
18 COMPAÑÍA PROCONSULTING LIMITED

19 C. C. 170526644-1

20 
21
22 SR. JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO.
23 (MANDATARIO DEL SR. DR. MAURICIO DURANGO PÉREZ.)

24 C. C. 170526644-1

25 
26 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
27 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170526644-1

NOMBRES Y APELLIDOS
JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
02 AGOSTO 1962

REG. CIVIL 015-1 0089 10713 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PICHINCHA/ QUITO 1962

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO BEATRIZ RODRIGUEZ BASTAMANTE

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION FRANCISCO JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIANITA SALGADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/06/2005 QUITO

FECHA DE CADUCIDAD 19/06/2015

FORMA No. REN 0704753

Pch

FULGUR ESCRITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170526644 1 0075- 198 1369272

JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

EANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000351 17/05/2005 12:07:18

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 20 JUL 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 170593244-8

NOMBRES Y APELLIDOS: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 17/05/1978

REG. CIVIL: 170593244-8

SEXO: M

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
EQUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: 170593244-8

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: DURANGO PEREZ MAURICIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ESTEBAN

FECHA DE EXPEDICION: 17/05/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 17/05/2009

FORMA No. REN 0071229

PULGAR DERECHO: *[Huella]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 130-0012

CEDULA: 1705932448

NOMBRES Y APELLIDOS: DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

QUITO CANTON

PROVINCIA: LA LORESTA

Presidente de la Junta Electoral: *[Firma]*

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 20 JUL. 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

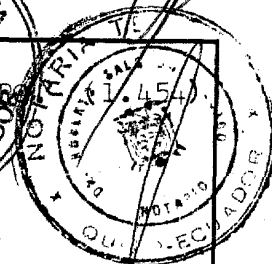
[Firma]





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



PODER GENERAL

OTORGADO POR

DR. MAURICIO DURANGO PÉREZ

SRA. CLAUDIA FELDNER DE DURANGO

EN FAVOR DE:

SR. JUAN FRANCISCO JARAMILLO Y/O

SR. JAIME DURANGO RAMÍREZ

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veintinueve (29) de mayo del dos mil uno, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores doctor Mauricio Durango Pérez y su cónyuge la señora Claudia Feldner de Durango, de estado civil casados; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el primero y alemana e inteligente en el idioma castellano la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse,

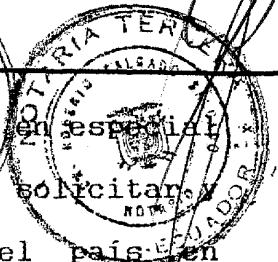
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

a quien de conocerlo doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el texto del Poder General al tenor siguiente: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece el doctor Mauricio Durango Pérez y su cónyuge la Señora Claudia Feldner de Durango, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y alemana respectivamente, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y a quienes y para efectos de la presente escritura pública podrá denominárseles simplemente como los MANDANTES. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los MANDANTES proceden a otorgar Poder General, generalísimo cual en derecho se requiere, a favor de los doctores Juan Francisco Jaramillo y/o Jaime Durango Ramírez, a quienes y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente los MANDATARIOS, los mismos quienes quedan autorizados y facultados para que en forma individual o conjunta, puedan a nombre y en representación de los MANDANTES, realizar los actos permitidos por la Ley para este efecto, así como también en forma especial los siguientes actos: UNO.- Representar a los MANDANTES



NOTARIA
TERCERA

ante los jueces y tribunales de Justicia en especial ante el Tribunal de Menores para poder solicitar y gestionar la autorización de salida del país en compañía de su madre de los menores Esteban, Annabel y Nicole Durango Feldner, todos ellos hijos de los MANDANTES, por razones de turismo con destino a Alemania en los meses de junio, julio y agosto del año dos mil uno, en los términos que consten en la referida solicitud. Así mismo podrán solicitar y gestionar ante cualquier otra institución estatal, pública o privada los permisos que sean necesarios para este efecto. DOS.- Gestionar, firmar, suscribir de ser necesario escritura de adjudicación o modificación a la escritura de adjudicación ya existente, referente a los derechos y acciones de los MANDANTES sobre el lote de terreno signado con la Letra "D", ubicado en la Parroquia de Tumbaco, adquirido al señor Carlos Enrique Velasco, mediante escritura pública suscrita el siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. TRES.- Una vez adjudicado el lote de terreno a favor de los MANDANTES, los MANDATARIOS, en forma individual o en forma conjunta, podrán proceder a hipotecar el referido inmueble a favor del Banco del Pichincha C.A. para garantizar el crédito que la empresa

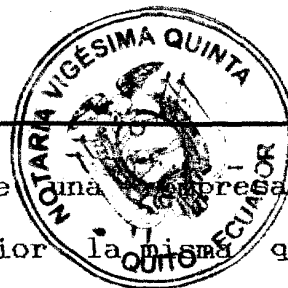


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Profesionales Legales y Fiscales Profile Cía. Ltda. mantiene con dicha institución financiera. Así mismo podrá/n solicitar el levantamiento de dicha garantía hipotecaria por cancelación del referido crédito o por la renovación del mismo, o por renegociación del pasivo con otra institución financiera y a la vez proceder a hipotecar el inmueble referido a favor de este otro Banco, suscribiendo cualquier documento privado o público que sea necesario. CUATRO.- Los MANDATARIOS, individualmente o en forma conjunta, podrán suscribir a nombre y en representación de los MANDANTES pagarés, avales, garantías, letras de cambio, renovar obligaciones crediticias, garantías o avales, solicitar extensiones de plazo, directamente relacionadas al crédito que mantiene la empresa Profesionales Legales y Fiscales Profile Cía. Ltda., con el aval o garantía de sus socios, entre otros de los MANDANTES, frente al Banco del Pichincha C.A., sea directamente con dicha entidad financiera o con cualquier otra por efectos de una renegociación del crédito referido con cualquier otra institución bancaria. Los MANDATARIOS en forma individual o conjunta podrán solicitar pólizas de seguro para garantizar los bienes de los MANDATARIOS, así como endosar las mismas a instituciones financieras si fuese necesario. CINCO.- El MANDATARIO podrá vender y ceder las participaciones que tienen los MANDANTES en la empresa Profesionales Legales y Fiscales PROFILE



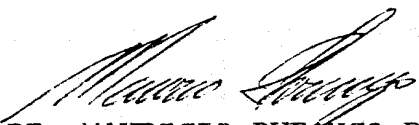
NOTARIA
TERCERA

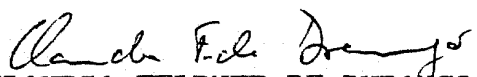


Cía. Ltda. a favor de una empresa Holding va
constituirse en el exterior la misma que pasará a
controlar el paquete de participaciones de esa
empresa. Para este efecto, el MANDATARIO queda
facultado a representar a los MANDANTES en las Juntas
de Socios de dicha empresa resolviendo la venta y
cesión de las participaciones a favor de la empresa
Holding a constituirse, firmar las actas de Junta
General de Socios, la escritura pública de cesión de
las participaciones, las notas de endoso en las
participaciones y cualquier otro documento societario
que fuere del caso para este efecto. SEIS.- Los
MANDATARIOS tendrán todas las facultades contempladas
por el Artículo cuarenta y ocho del Código de
Procedimiento Civil para los Procuradores Judiciales,
pudiendo contestar y presentar demandas, presentar
pruebas y alegatos y solicitar sentencias. SIETE.- Los
MANDATARIOS quedan facultados a solicitar o gestionar
ante Autoridades Públicos o privados cualquier acto o
contrato que sean necesarios para los intereses del
MANDATARIO. OCHO.- Podrán delegar este poder en forma
parcial. NUEVE.- Este mandato será regido por el
artículo dos mil cuarenta y siete y siguientes del
Código Civil. TERCERA: El presente mandato no tendrá
el carácter de remunerado, y el plazo de duración del
presente contrato es indefinido, y podrá terminar por
cualquiera de las causales previstas en el artículo
dos mil noventa y cuatro del Código Civil. Usted Señor

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (firmado) Doctor Mauricio Durango Pérez, matrícula número tres mil trescientos diecisiete, del Colegio de Abogados de Quito, "HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


DR. MAURICIO DURANGO PÉREZ
C.C. 170593244-8


SRA. CLAUDIA FELDNER DE DURANGO
C.C. 171227032-9


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170593244-8

DURANGO PEREZ MARIQUEG ESTEBAN

19 DICIEMBRE 1-865

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 22 1 274 1737

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT. 65

GONZALEZ SUAREZ

Marian Suarez
FIRMA DEL CEDULADO



VIGESIMA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. 1798296

JAYNE DURANGO

19 DICIEMBRE 1-865

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 22 1 274 1737

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT. 65

GONZALEZ SUAREZ

Jayne Durango
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171227032-9

CLAUDIA FELDNER HERKENRATH

31 DE AGOSTO DE 1,966

STUTTGART ALEMANIA

LUGAR DE NACIMIENTO 17 10093 36760

REG. CIVIL QUITO P. HINCHA 1,989 D. EXT

Claudia Feldner Herkenrath
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE IDENTIDAD No. 171227032-9

CLAUDIA FELDNER HERKENRATH

31 DE AGOSTO DE 1,966

STUTTGART ALEMANIA

LUGAR DE NACIMIENTO 17 10093 36760

REG. CIVIL QUITO P. HINCHA 1,989 D. EXT

Claudia Feldner Herkenrath
FIRMA DEL CEDULADO



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

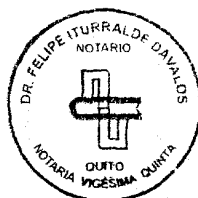
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UNA UTIL UNA SELLADA Y
FERRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL CERTIFICO
QUITO, 29 - mayo 2001

Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

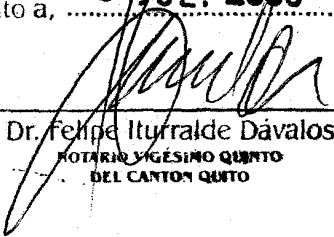
Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada, en Quito, a veintinueve de
Mayo del dos mil uno.

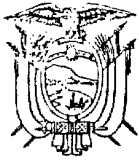

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel COMPULSA del documento que antecede,
que obra como habilitante de la Escritura
N° otorgada ante mí el y en
fé de ello, la confiero, sellada y firmada, en



Quito a, **20 JUL. 2006**


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPANIA PROCONSULTING LIMITED

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO CORNEJO MIGNONE Y OTROS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

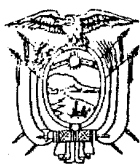
FMC

Escritura número seiscientos noventa y nueve (No.699).-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de Abril del año dos mil tres, ante mí DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece, el Doctor MAURICIO ESTEBAN DURANGO PEREZ, a nombre y en representación de la Compañía PROCONSULTING LIMITED, en su calidad de Director y como tal Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en virtud de haberme exhibido su respectiva

cédula de ciudadanía que en copia auténtica se agregue: bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede. libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR

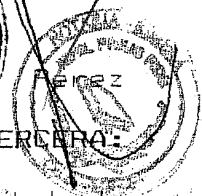
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Doctor Mauricio Durango Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, hábil para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Director y como tal Representante Legal de PROCONSULTING LIMITED o la, conforme consta del documento que se agrega a este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PROCONSULTING LIMITED es una compañía de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de Belice, conforme consta del documento que se agrega a este instrumento. Así mismo, según consta de los documentos adjuntos, el Directorio de PROCONSULTING LIMITED, reunido el veinte y uno de Abril del dos mil tres, resolvió designar, a cada uno de los señores Mauricio Esteban Durango Pérez, Juan Carlos Peralvo, José Antonio Cornejo Mignone, Juan Francisco Jaramillo Salgado y Jorge David Uribe Reyes, como Apoderados Especiales de dicha compañía, quienes estarán autorizados para actuar individualmente o en conjunto, en representación de la



NOTARIA
PRIMERA

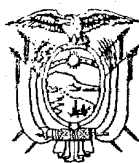


DR. JORGE MACHADO



misma: y, autorizar al Señor Mauricio Durango Pérez para que otorgue el respectivo Poder Especial. TERCERA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, en su calidad de Director y debidamente autorizado por el Directorio de PROCONSULTING LIMITED, así como también actuando a nombre y en representación de PROCONSULTING LIMITED, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de José Antonio Cornejo Mignone y/o Juan Francisco Jaramillo Salgado y/o Jorge David Uribe Reyes y/o Juan Carlos Peralvo Molina y/o Mauricio Durango Pérez, para que individualmente o en conjunto realicen los siguientes actos: UNO) Representar y actuar a nombre de la COMPAÑIA en todos los negocios, operaciones y actividades que mantenga al momento o que llegare a tener en el futuro, con poder para negociar, contratar y firmar todos los acuerdos, arreglos y contratos relacionadas con dichos negocios, operaciones y actividades en la forma que el o los Mandatarios lo consideren necesario u oportuno. DOS) Elaborar, firmar, negociar, descontar, cobrar, aceptar o endosar todos los cheques, letras de cambio u otros documentos mercantiles o instrumentos negociables, los cuales en opinión del o de los Mandatarios sean apropiados dentro de los propósitos de los negocios de la COMPAÑIA; y para abrir, operar y mantener cuentas bancarias y realizar todas las transacciones y operaciones bancarias relacionadas con los negocios de la COMPAÑIA. TRES) Exigir, reclamar, recaudar y recibir

de toda persona, compañía, corporación o entidades, todas y cada una de las deudas y sumas de dinero de su propiedad adeudadas a la COMPAÑIA y, al recibimiento de dichas deudas o sumas de dinero, firmar y ejecutar los recibos u otros descargos suficientes según sea necesario. CUATRO) Comparecer o solicitar en cualquier juzgado o corte dentro de cualquier proceso civil o penal, o ante cualquier árbitro o persona que por ley o acuerdo de las partes tenga autoridad para escuchar pruebas y, en forma general, a nombre de la COMPAÑIA, comparecer ante jueces, registradores, notarios y otros, así como declarar y aceptar, firmar, ejecutar cualquier escritura pública u otros instrumentos, notificaciones y actos que sean necesarios o convenientes para los aspectos dentro del alcance del poder aquí otorgado y que dé otra manera fueran ejecutados por la COMPAÑIA. CINCO) Ajustar, transigir, comprometer o presentar a la decisión o resolución de jueces, árbitros y amigables componedores en caso de desacuerdo sobre preguntas, cuentas, deudas, reclamos y demandas, disputas y otras materias que pueden subsistir u originarse entre la COMPAÑIA y cualquier otra compañía, corporación, entidad, persona o personas u otras según se necesite en cada caso, así como ejecutar los instrumentos necesarios de compromiso y arreglo, cancelación, descargo y otros que se puedan requerir. SEIS) Ejecutar y efectuar todos aquellos otros actos, documentos u otros aspectos que en opinión



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO



5

del o de los Mandatarios sean necesarios para la supervisión y dirección apropiada de los negocios y relaciones de la COMPANIA, así como para escoger el domicilio para notificaciones. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Peralvo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número sesenta y uno sesenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al comparecientes integralmente por

mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en
unidad de acto. De todo cuanto DOY FE. *mu*

Mauricio Durango Pérez
Dr. Mauricio Durango Pérez
C.C. No. 1705932411-8

del

notario

Ramiro Pineda



PROCONSULTING LIMITED

Incorporated under the International Business Companies Act 1990.

We, the undersigned, being the Sole Subscriber to the Memorandum and Articles of Association of the above named company.

Hereby elect the following to be the first director(s) and officers of the Company:

MAURICIO DURANGO
.....

JUAN CARLOS PERALVO
.....

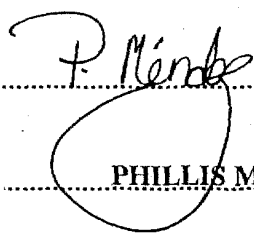
JOSE CORNEJO MIGNONE
.....

DAVID URIBE REYES

JUAN FRANCISCO JARAMILLO

Dated this 19th day of February 2003

For and on behalf of Belize Incorporation Services Ltd.

By 

Name **PHILLIS MENDEZ**

Position **DIRECTOR**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOLIA DE LA ACTA DE ASESORIA
CONFORME A LA LEY NOTARIAL QUE SE LE PRESENTA



21 ABR 2003

Dr. Juan Manuel Sempullos
Notario Primero del Canton Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE EL ANTESENTEADO ASISTE EN FORMA esta
COMPARECENCIA y que el contenido de la misma es verídico
en su totalidad.
Firma: _____
Escritura: _____
21 ABR 2003
Dr. Jorge Machado Gualtero
Notario Primero del Cantón Quito

PROCONSULTING LIMITED

Minutes of a Board of Directors Meeting of the above-named Company held at the city of Quito, Ecuador, on the 11th. day of March of the year 2003, at nine o'clock in the morning.

Present: Mr. Mauricio Durango Perez
Mr. Juan Carlos Peralvo
Mr. Jose Cornejo Mignone
Mr. Juan Francisco Jaramillo
Mr. Jorge David Uribe Reyes

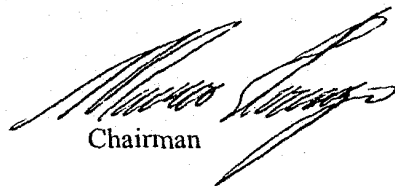
Mr. Mauricio Durango acted as Chairman and Mr. Juan Carlos Peralvo kept the minutes of the meeting.

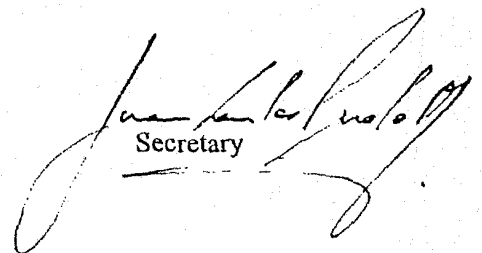
On motion duly made and seconded, it was:

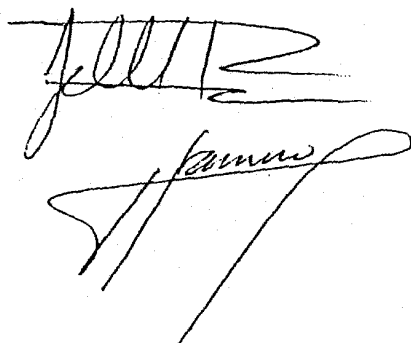
RESOLVED to appoint, effective today, each of Mr. Mauricio Durango Perez, Mr. Juan Carlos Peralvo, Mr. Jose Cornejo Mignone, Mr. Juan Francisco Jaramillo, and Mr. Jorge David Uribe Reyes as Attorney-in-fact of Proconsulting Limited, whom will be authorized to act individually or jointly on behalf of the Company.

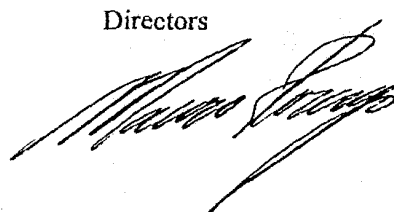
FURTHER RESOLVED to authorize Mr. Mauricio Durango Perez to issue the appropriate Power of Attorney.

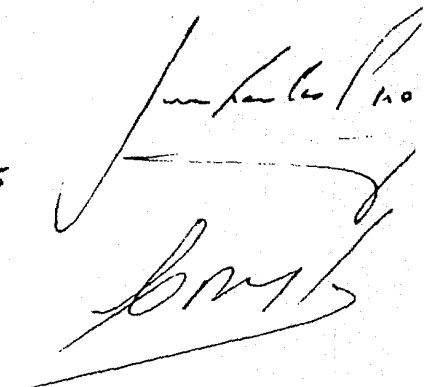
There being no further business the Meeting terminated.


Chairman


Secretary


Jaramillo

Directors



bms/b

NOTARIA PRIMERA DE SUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que el contenido de esta ACTA es verídico
conforme con el original que me fue presentado.

BELIZE CITY, BELIZE

21 ABR 2003

THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT, 1990
(No. 9 of 1990)

Certificate of Incorporation

The undersigned, Registrar of International Business Companies, **HEREBY**
CERTIFIES, pursuant to Section 14(3) of The International Business Companies Act, that
all the requirements of said Act in respect of incorporation have been complied with.

PROCONSULTING LIMITED

No. 28,561

is incorporated in Belize City, Belize as an International Business Company

this 19th day of February, two thousand three

GIVEN under my hand and Seal in Belize City, Belize.


DEPUTY REGISTRAR OF INTERNATIONAL
BUSINESS COMPANIES



PROCONSULTING LIMITED

Acta del Directorio de la compañía antes referida, realizada en la ciudad de Quito, Ecuador, el 11 de Marzo de 2003, a las nueve de la mañana.

Presentes: Mauricio Durango Pérez
Juan Carlos Peralvo
José Cornejo Mignone
Juan Francisco Jaramillo
Jorge David Uribe Reyes

El Sr. Mauricio Durango actuó como Presidente y el Sr. Juan Carlos Peralvo llevó el acta de la reunión.

Luego de la correspondiente moción, que fue aprobada:

SE RESOLVIO designar, a partir de la presente fecha, a cada uno de los señores Mauricio Durango Pérez, Juan Carlos Peralvo, José Cornejo Mignone, Juan Francisco Jaramillo y Jorge David Uribe Reyes, como Apoderados Especiales de Proconsulting Limited, quienes estarán autorizados para actuar individualmente o en conjunto, en representación de la Compañía.

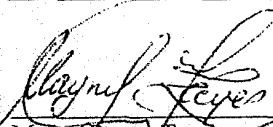
ADICIONALMENTE, SE RESOLVIO autorizar al Sr. Mauricio Durango Pérez para que otorgue el respectivo Poder Especial.

Sin existir asuntos adicionales que tratar, la reunión se dio por terminada.

f. Mauricio Durango
Presidente

f. Juan Carlos Peralvo
Secretario

f. Jorge David Uribe Reyes
f. Juan Francisco Jaramillo Salgado
f. Mauricio Durango Pérez
f. Juan Carlos Peralvo Molina
f. José Antonio Cornejo Mignone


Mayra Reyes Tandazo
Perito - Traductora
CI 1713313730

DILIGENCIA: AUTENTICACION DE FIRMA.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y uno de Abril del dos mil tres, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece, la Srta. Mayra Elena Reyes Tandazo, portadora de la cédula de ciudadanía No.171331373-0. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer, doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDAD DE BELICE, BELICE

**LEY DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, 1990
(No. 9 de 1990)**

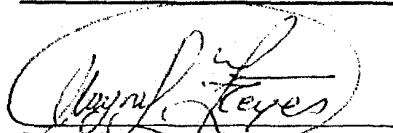
Certificado de Incorporación

El abajo firmante, Registrador de Compañías de Negocios Internacionales, POR ESTE MEDIO CERTIFICA que, de conformidad con la Sección 14 (3) de la Ley de Compañías de Negocios Internacionales, todos los requisitos contemplados en dicha Ley respecto para la constitución de compañías, han sido cumplidos.

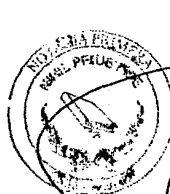
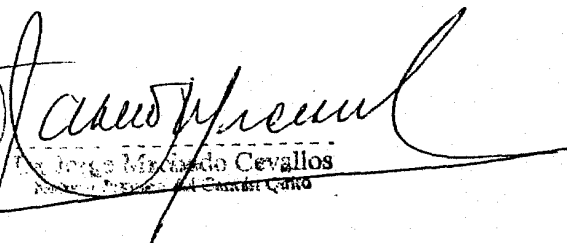
PROCONSULTING LIMITED **No. 28,561**
ha sido constituida en la Ciudad de Belice, Belice como una Compañía de Negocios Internacionales este 19 de Febrero de 2003.

Otorgado con firma y mi sello en la Ciudad de Belice, Belice.

Esther Hegan
Responsable
Registro de Compañías de Negocios Internacionales


Mayra Reyes Tandazo
Perito - Traductora
CI 1713313730

DILIGENCIA: AUTENTICACION DE FIRMA.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y uno de Abril del dos mil tres, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece, la Srta. Mayra Elena Reyes Tandazo, portadora de la cédula de ciudadanía No.171331373-0. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer, doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero - Cantón de Quito

"PROCONSULTING LIMITED"

Incorporada bajo la Ley de Compañías de Negocios Internacionales de 1990

Nosotros, los abajo firmantes, siendo el Único Suscriptor del Memorandum y Artículos de Asociación de la Compañía antes referida.

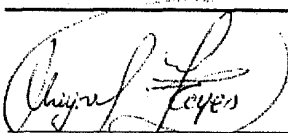
Por este medio elegimos a los siguientes, para que sean los primeros directores y oficiales de la Compañía:

Mauricio Durango
Juan Carlos Peralvo
Jose Cornejo Mignone
David Uribe Reyes
Juan Francisco Jaramillo

Fechado este 19 de Febrero de 2003

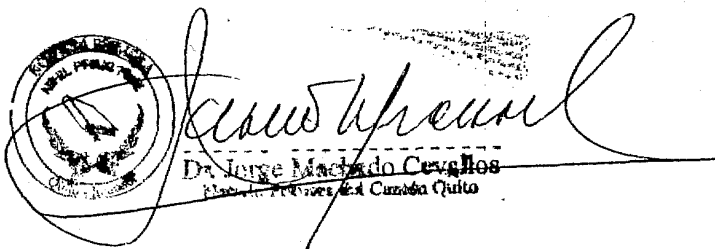
En representación de Belize Incorporation Services Ltd.

Por P. Méndez
Nombre Phillis Mendez
Cargo Director"



Mayra Reyes Tandazo
Perito Traductora
CI 1713313730

DILIGENCIA: AUTENTICACION DE FIRMA.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y uno de Abril del dos mil tres, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece, la Srta. Mayra Elena Reyes Tandazo, portadora de la cédula de ciudadanía No.171331373-0. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer, doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Así mismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170593244-5

DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN

19 OCTUBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO GONZALEZ ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 22 1 374 1913

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA

PARROQUIA

ACT.

95



Mauricio Durango Perez
Firma del Cedula

ECUATORIANA *****

CASADO

CLAUDIA FEIJER

DE. JURISPRUDENCIA

GRADO

JAI ME DURANGO

FECHA DE NACIMIENTO

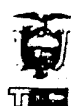
QUITO

13-05-31

FECHA DE CADUCIDAD

1798296

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

01 - 0023 NUMERO 1705932448 CEDULA

DURANGO PEREZ MAURICIO ESTEBAN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO CANTON

PROVINCIA

LA FLORESTA PARROQUIA

Mauricio Durango Perez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



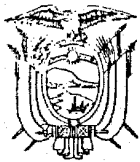
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTICIPA DE sold
conforme con el original que me fue presentado.

en: 21 ABR 2003



Mauricio Durango Perez
Firma del Notario





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieciséis d
Julio del dos mil tres.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel COMPULSA del documento que antecede,
que obra como habilitante de la Escritura
Nº..... otorgada ante mí el y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en



Quito a, 20 JUL. 2006

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA,
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2006**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis, a las diez horas (10H00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Avenida Amazonas 477 y Robles, Edificio Río Amazonas, Séptimo Piso, Oficina 720 de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los señores socios de la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA. Preside esta Junta, el Doctor Juan Francisco Jaramillo Salgado y actúa como Secretario el Doctor Mauricio Durango Pérez. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la compañía Proconsulting Limited, debidamente representada por el señor Juan Francisco Jaramillo Salgado, única socia de Moore Stephens Profile Cia. Ltda., con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía.

SOCIO	No. DE PARTICIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%	VALOR PAGADO
Proconsulting Limited	4.000	USD 1	100%	US\$ 4.000
TOTAL	4.000	USD 4.000	100%	US\$ 4.000

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión del uno por ciento de las participaciones de la compañía a favor del señor Mauricio Durango Pérez.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por el único socio de la compañía.

Enseguida, el Señor Presidente ordena que se pase a tratar el único punto del orden del día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre la cesión del uno por ciento de las participaciones de la compañía a favor de señor Mauricio Durango Pérez.

Al respecto, se concede la palabra al único socio de la compañía quien manifiesta su interés de ceder y transferir el uno por ciento de las participaciones de la compañía Proconsulting Limited, a favor del señor Mauricio Durango Pérez.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión del uno por ciento de las participaciones de Proconsulting Limited a favor del señor Mauricio Durango Pérez.

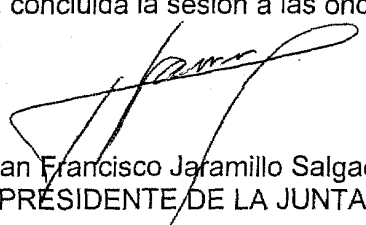
La Junta autoriza al señor Juan Francisco Jaramillo Salgado, en calidad de Presidente de la compañía Moore Stephens Profile Cia. Ltda., para que suscriba cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la presente Junta.

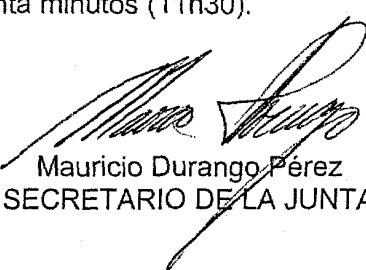
No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y

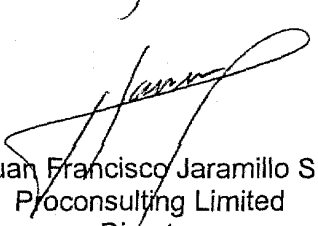
Universal de Socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia declara concluida la sesión a las once horas y treinta minutos (11h30).



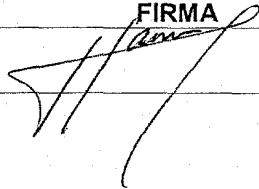

Juan Francisco Jaramillo Salgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Mauricio Durango Pérez
SECRETARIO DE LA JUNTA


Juan Francisco Jaramillo S.
Proconsulting Limited
Director
SOCIO

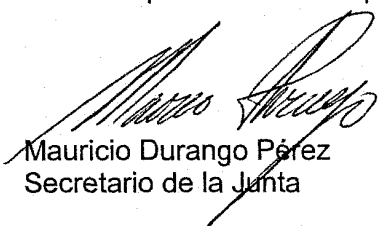
**ESPACIO
EN BLANCO**

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS PROFILE CIA.
LTDA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2006**

SOCIOS	FIRMA
Proconsulting Limited	

Fecha.- 18 de julio de 2006

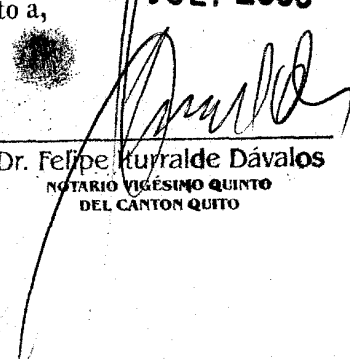
Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.


Mauricio Durango Pérez
Secretario de la Junta

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fué presentado
en: Foja(s): 20 JUL. 2006

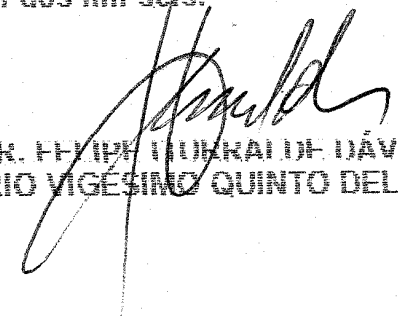
Quito a,




Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario
Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito
veintiuno de julio del dos mil seis.




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en
2 la escritura precedente, al margen de la matriz de la escri-
3 tura de constitución de la compañía PROFESIONALES FISCALES
4 LEGALES PROFILE CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 30 de julio
5 de 1996.-

6 QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.-

Ximena Moreno de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



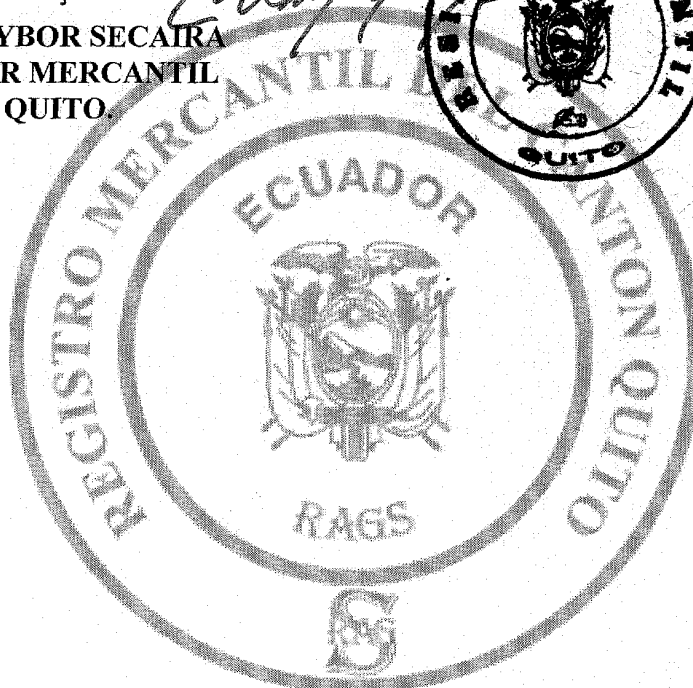


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2325**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3880 vta, tomo 127, y número **2904** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Agosto del dos mil dos, a fs 2511, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía "**MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Julio del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng